DIA	MES	AÑO
19	10	2026

GESTIÓN COMERCIAL Y DE PROYECTOS

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que EL CANAL REGIONAL DE TELEVISION - TEVEANDINA SAS., presta servicios de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.

Que, de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA SAS. tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Adicionalmente, TEVEANDINA SAS., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el Acuerdo 003 de 2024 y las normas quelo modifiquen o adicionen. En consecuencia, para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en los estatutos.

Que en virtud de lo anterior, TEVEANDINA SAS., cuenta con el área de Gestión Comercial y de Proyectos, la cual tiene a su cargo la suscripción, seguimiento, supervisión y ejecución de los Contratos y Convenios Interadministrativos suscritos por la entidad, así como la suscripción de sus respectivos derivados, adicionalmente el área de Gestión Comercial y de Proyectos entre sus funciones tiene a su cargo adelantar los procesos de contratación de bienes y (o) servicios en las diferentes etapas, dicha actividad implica entre otros, el análisis y segmentación de nuevos negocios a fin de construir estrategias de ventas, asesorar en la construcción de los presupuestos, apoyar visitas comerciales, servir de enlace entre los clientes y la oficina jurídica, entre otras actividades qué garantizan los fines misionales de la entidad.

Para el desarrollo de lo señalado, TEVEANDINA S.A.S., suscribió el Contrato Interadministrativo No. 1159 - 2026 con la Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual tiene por objeto:

> *"Prestación de servicios para apoyar las acciones logísticas, técnicas y operativas que le faciliten al Ministerio TIC y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la implementación de su estrategia de divulgación a partir de las diferentes actividades de difusión, promoción y divulgación institucional de los programas y proyectos que están orientados a fomentar el uso y apropiación de las TIC en la ciudadanía. Así como la elaboración y producción de contenidos audiovisuales y/o multiplataforma que permitan difundir, promover y socializar los programas y proyectos del MinTIC y el Fondo Único TIC para incentivar el uso y apropiación de las TIC ".*

Dentro de las obligaciones generales de TEVEANDINA S.A.S. en la cláusula segunda, se encuentran los siguientes compromisos especiales del cooperante:

1. *Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando*

en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la entidad contratante.

2. *Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.*

Para dar cumplimiento a lo pactado mediante el Contrato Interadministrativo No. 1159 – 2026, se proyectó la organización de un equipo humano idóneo y con experiencia de acuerdo con la propuesta comercial aprobada por el Fondo Único TIC, en la actualidad se requiere fortalecer el apoyo técnico y operativo en la gestión de sitios web y plataformas digitales, mediante actividades relacionadas con la actualización y publicación de contenidos, la organización de información, la revisión del funcionamiento de componentes web, la identificación y reporte de novedades técnicas, la verificación de la correcta visualización de contenidos en diferentes dispositivos y navegadores, y el apoyo en la implementación de ajustes requeridos para mantener la funcionalidad y consistencia de los espacios digitales.

De igual manera, este perfil podrá apoyar la articulación entre los equipos de comunicaciones, diseño, producción de contenidos y soporte tecnológico, facilitando la implementación de los requerimientos digitales que surjan durante la ejecución contractual. Esta articulación resulta relevante para asegurar que las piezas, contenidos y recursos digitales desarrollados en el marco del contrato puedan publicarse y disponerse oportunamente en los canales correspondientes, de acuerdo con las necesidades institucionales y los lineamientos técnicos y gráficos definidos.

La necesidad de contar con este recurso también se fundamenta en la dinámica de los requerimientos, que puede demandar actualizaciones frecuentes, ajustes de contenido, atención de novedades y adecuaciones funcionales en los entornos web. Disponer de un perfil dedicado a estas actividades contribuye a mejorar la capacidad de respuesta, reducir los tiempos de gestión de solicitudes y apoyar la continuidad operativa de los canales digitales.

Que, de conformidad con lo anterior, se requiere de la contratación de un **WEBMASTER JR** para los requerimientos del Contrato Interadministrativo No. 1159 – 2026, conforme a las necesidades de contratación de la entidad anteriormente descritas.

Que dicha necesidad de contratación surge teniendo en cuenta que el Canal no cuenta con el personal en planta suficiente para garantizar la prestación de los servicios solicitados, lo que justifica la presente requisición contractual.

Que la citada necesidad se encuentra proyectada en el Plan Anual de Adquisiciones, aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA SAS.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto el siguiente: PRESTAR SERVICIOS COMO WEBMASTER JUNIOR, EN EL MARCO DEL CI1159 DE 2026/FUTIC.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA SAS., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:

1. Apoyar la administración, actualización y mantenimiento de los sitios web y plataformas digitales requeridas para la ejecución de las estrategias de divulgación del Ministerio TIC.

2. Implementar ajustes y mejoras funcionales y técnicas que contribuyan al correcto funcionamiento, rendimiento y experiencia de usuario de las plataformas digitales.
3. Atender y gestionar los requerimientos e incidencias técnicas relacionados con los sitios web, micrositios y demás plataformas digitales.
4. Apoyar la publicación, actualización y organización de contenidos en las plataformas digitales, de acuerdo con los requerimientos de la Oficina Asesora de Prensa.
5. Apoyar la implementación y optimización de soluciones digitales, herramientas de analítica, integración y automatización que contribuyan al desarrollo de las estrategias de comunicación.
6. Articular con los equipos técnicos, de comunicaciones y producción digital la implementación de los requerimientos asociados a las plataformas digitales.
7. Realizar seguimiento al funcionamiento y desempeño de las plataformas digitales y presentar las recomendaciones de mejora que correspondan.
8. Presentar los informes y evidencias de las actividades desarrolladas, de acuerdo con las instrucciones del supervisor.
9. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por los supervisores, los clientes, los derivados o aquellas que se citen a nivel institucional.
10. Realizar el pago de aportes de EPS, PENSION y ARL como requisito obligatorio y previo a la radicación de las cuentas de cobro.
11. Presentar la cuenta de cobro con todos los soportes en los tiempos acordados con el supervisor del contrato, sin embargo, el contratista debe tener en cuenta que las cuentas de cobro NO PUEDEN ACUMULARSE.
12. Las demás que requiera el supervisor con relación y ocasión al objeto contractual.

4. ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO

Para el proceso en cuestión no se requiere Estudio de Sector y de Mercado. Lo anterior en observancia del PARAGRAFO único del artículo 15 del Manual de Contratación (Acuerdo No 003 de 2024).

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente (Acuerdo No 003 de 2024), el presente contrato se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 31, que al tenor cita:

"ARTÍCULO 31.- CONTRATACIÓN DIRECTA.

(...) Definición:

Modalidad mediante la cual la empresa contratará de manera directa ala persona natural o jurídica, nacional o extrajera, de forma individual o consorcio, que esté en capacidad de atender las necesidades de la entidad y cumpla con los requisitos previstos en los Estudios de Conveniencia y Oportunidad y del sector elaborados, sin que sea necesario recibir varias ofertas.

Procedencia: *La modalidad de selección de contratación directa procederá en los siguientes eventos*

n) *Contratos de prestación servicios profesionales, de apoyo a la gestión, artísticos, técnicos y tecnológicos, que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto y que hayan demostrado idoneidad yexperiencia directamente relacionada con el área de que se trate, siempre y cuando no hubiere personal de planta suficiente o idóneo para prestar este servicio". Y cuando no hubiere personal de planta suficiente para prestar este servicio. (…)*

6. IDONEIDAD DEL FUTURO CONTRATISTA

Para la contratación de este servicio se tuvo en cuenta la acreditación de la hoja de vida del señor **CAMILO ANDRES TIBAQUIRA CALDERON**, identificado con C.C. **80.920.448 de Bogotá**, quien acredita idoneidad y experiencia profesional relacionada para garantizar en debida forma la ejecución del contrato, cumpliendo así con los siguientes requisitos:

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Título de formación profesional.	Como experiencia mínima requerida: 60 meses de experiencia. Equivalencia: 2 años de experiencia adicional a la experiencia máxima solicitada para el perfil

Que conforme lo señala la Resolución 010 del 2026 en su artículo segundo parágrafo primero, el cual señala lo siguiente: "***Título de posgrado en la modalidad de especialización*** *por dos (2) años de experiencia profesional y/o viceversa, siempre que se acredite título profesional*"; como el futuro no tiene título de especialización, este se compensa con experiencia relacionada que se solicita para los honorarios que va a ganar.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de hasta **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.M/CTE ($17.656.800)** respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001149 del 22 de octubre 2026, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

Código UNSPSC:	80111600
Código PAA:	C261830600

8. FORMA DE PAGO

TEVEANDINA SAS, se compromete a pagar al CONTRATISTA, por concepto de honorarios, mes vencido la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.M/CTE ($7.357.000),** incluidas todas las retenciones a que haya lugar, dejando salvedad que el primer pago estará sujeto a prorrateo con corte al **TREINTA Y UNO (31) de OCTUBRE DE 2026** teniendo en cuenta la fecha de firma del contrato.

Nota: En caso de no haber ejecución en algún tiempo comprendido desde la fecha de la firma del contrato hasta su finalización, será competencia y responsabilidad del Supervisor validar y efectuar el prorrateo que corresponda. Importante tener en cuenta que los contratos no son retroactivos, por ello no habrá lugar a prorrateos anteriores a la fecha de perfeccionamiento del contrato**. La cuenta de cobro debe ser radicada el primer día hábil siguiente al vencimiento del mes contado desde la fecha de suscripción del contrato y/o aprobación de las garantías.** El pago se realizará máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su radicación, no obstante, debe tenerse en cuenta que la misma estará sujeta a la disponibilidad o desembolsos de la fuente de financiación del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe de actividades
- Certificado de supervisión
- Documento equivalente a factura
- Planilla de pago aportes parafiscales
- Certificado cursos Anticorrupción y SGSST (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- Declaración bienes y rentas de acuerdo con la Ley 2013 de 2019 (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- Copia del contrato (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- Certificación bancaria (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- RUT (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- Declaración tributaria (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- Formato de responsabilidades de los contratistas, subcontratistas y proveedores en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (aplica para la primera cuenta de cobro)
- **Soportes adicionales última cuenta de cobro**: Acta de cierre, Paz y Salvo, firmar formato Circular compromiso pago aportes parafiscales, y balance presupuestal del contrato.

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **31 DE DICIEMBRE DEL 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El lugar de ejecución será en Bogotá D.C., o en lugar del Territorio Nacional que su objeto contractual lo requiera.

10. SUPERVISION

La supervisión estará a cargo del **COORDINADOR DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS** y como apoyo será el gestor de proyectos o contratista asignado.

11. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá constituir póliza a favor de "**ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS**., identificado con NIT. 830.005.370-4, ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 con teléfono 6051313, la cual deberá consistir en una póliza de seguros con cubrimiento de los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO**: Por cuantía equivalente al diez (10) % del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa suscripción del contrato.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por cuantía equivalente al diez (10) % del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa suscripción del contrato.

12. RIESGOS

A continuación, se citan los posibles riesgos de los cuales puede ser sujeto la presente contratación:

TIPIFICACIÓN (identificación del riesgo)	**ETAPA** (Parte contractual en la que puede ocurrir el riesgo)	**PROBABILIDAD** (Probabilidad de que el riesgo ocurra: alta-media-baja)	**CONSECUENCIAS** (Que puede pasar)	**MITIGACIÓN** (Acciones para evitar que el riesgo ocurra o se concrete)	**ASIGNACIÓN** (Quien asume el riesgo: la entidad o el contratista)
Descripción inadecuada de la necesidad que se pretende cubrir.	Planeación	Baja	Selección del contratista que no tenga la idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto contractual, lo que ocasionaría fallas en la prestación del servicio.	Determinar la idoneidad y experiencia del contratista previo a la acción contractual.	Contratante (Área Técnica y de Supervisión)
No estar incluido y aprobada la contratación solicitada en el Plan Anual de Adquisiciones	Planeación	Medio	Comprobar que el objeto contractual esté inmerso en el Plan Anual de Adquisiciones y en el Proyecto de Inversión (si aplica).	El área que genera la necesidad durante la etapa preparatoria de la contratación revisa el plan de Adquisiciones y verifica su inclusión	Contratante (Área Técnica y de Supervisión)
Deficiente proyección del presupuesto	Planeación	Baja	Recursos insuficientes para la ejecución del contrato.	Calcular de manera correcta el presupuesto, conforme al plazo de ejecución inicialmente planeado.	Contratante (Área Técnica y de Supervisión)
Errores en la proyección económica en la propuesta del contratista seleccionado.	Pre contractual	Baja	Puede causar pérdidas económicas o legales para la entidad.	Valoración de propuesta por parte del área encargada de la supervisión	Contratante (Área Técnica y de Supervisión)
Retraso en el perfeccionamiento del contrato.	Precontractual	Media	Riesgo por incumplimiento en la expedición del registro presupuestal o expedición de las garantías que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Determinar tiempos de entrega de los documentos que hacen parte del perfeccionamiento del contrato.	Contratista Contratante (Coordinación Financiera)
Retrasos en la firma por falta de documentación del futuro contratista.	Firma del Contrato	Media	Afectación al cronograma de inicio de ejecución previsto. Posible afectación a la ejecución presupuestal.	Entregar en tiempo y oportunidad al futuro contratista con Lista de chequeo con la relación de los documentos requeridos para la firma del contrato. Establecer comunicación y fechas con límites.	Contratante (Área Técnica y de Supervisión) Futuro Contratista

Celebración de contratos sin el lleno de requisitos legales y ejecución.	Contratación	Baja	Riesgo de la configuración de la nulidad del contrato administrativa que afecta a la administración pública y el patrimonio estatal	Revisión de documentación del contratista	Contratante (Área Técnica y de Supervisión Gestión Contractual)
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Ejecución	Baja	Se incurrirá en la Nulidad del contrato e investigaciones penales y disciplinarias	Se deberá realizar revisión minuciosa de los documentos por parte de la supervisión del contrato	Contratista
Inadecuado manejo de la información de la entidad a la cual tiene acceso el contratista.	Ejecución	Media	Infracción a la Ley de protección de datos, violación a las cláusulas contractuales de confidencialidad y posibles implicaciones e incidencias penales.	Cláusulas de confidencialidad.	Contratista
Daños y/o hurtos a los bienes de la entidad por parte del contratista o entregados al contratista.	Ejecución	Baja	Detrimento patrimonial	Acta de entrega de bienes a cargo del contratista.	Contratista
Incumplimiento en el pago de seguridad social.	Ejecución	Baja	Incumplimiento del contrato e investigaciones disciplinarias y penales al contratista	Verificar que los aportes se hayan hecho en la proporción y el término previsto por la ley.	Contratista (Contratante-Área Técnica y de supervisión)
No suscribir acta de cierre y finalización de los contratos en los términos estipulados.	Pos contractual	Baja	Falta de paz y salvo entre las partes.	Asegurar la presentación del acta de cierre y finalización del contrato previo a la radicación de la última cuenta de cobro.	Contratista (Contratante-Área Técnica y de supervisión)



DIEGO FERNANDO MONROY DUARTE
Coordinador de Comunicaciones y Sistemas
Supervisor

Proyectó: Paula Juliana Paez Rodriguez- Abogada Gestión Comercial (Contratista)
Revisó: Luz Amanda Moreno – Gestor de Proyectos (Contratista).